HONORABLE ASAMBLEA:

Las que suscriben, Diputada María Félix Pluma Flores, Diputada Mayra Vázquez Velázquez y Diputada Patricia Jaramillo García, integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 75, 76, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta LXIII Legislatura la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma al artículo primero del Decreto número 9 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 24 de marzo de dos mil diecisiete, Tomo XCVI, Segunda Época, número Extraordinario, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

Que derivado de la participación del Octavo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2018 "Jóvenes de la Protesta a la Propuesta", en donde manifestaron varios jóvenes preferentemente de las edades de 25 a 28 años, y solicitando de manera personal la ampliación del rango de edad, en la subsecuente edición de la realización del Parlamento Juvenil, para poder participar en este cónclave juvenil.

Que principalmente en los distritos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI donde se llevó a cabo las convenciones distritales hubo mayor demanda de jóvenes que solicitaron la ampliación del rango de edad.

Que el objetivo primordial del Parlamento Juvenil es la participación plena, efectiva y constructiva en la vida social de las y los jóvenes tlaxcaltecas. Generar debate y así ellos tener un espacio para poder intercambiar ideas, generando sus propios criterios.

CONSIDERANDOS

- I. El Primer Parlamento Juvenil en el Estado de Tlaxcala tuvo su origen por el Decreto número 94 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCI, Segunda Época, número dos extraordinarios del 10 de mayo del 2012. En el artículo primero se estableció que: "en reconocimiento al derecho a la participación plena, efectiva y constructiva de la juventud en la vida de la sociedad, se decretaba la celebración, de forma anual, del Parlamento Juvenil".
- II. Para tal efecto, años posteriores al Decreto 94 se presentaron reformas que dieron paso al Decreto 172 publicado el 15 de mayo de 2013, al Decreto 102 del 8 de abril de 2015 y al Decreto 9 del 24 de marzo de 2017, con la finalidad de fortalecer y mejorar las condiciones de participación de las y los jóvenes del Estado de Tlaxcala en el Parlamento Juvenil.
- III. El Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud considera Jóvenes a personas de entre 15 a 29 años de edad y según estudios realizados por el INEGI en 2015, el Estado de Tlaxcala en materia de educación se ubicó entre las entidades cuya población de 18 a 24 años de edad asiste a la escuela entre el 30 y 32.9 por ciento. La población tlaxcalteca de 15 años y más de edad cuenta con el promedio de 9.1 años, que equivalen a contar con la secundaria terminada. Es de resaltar que la principal razón por la que las y los jóvenes han dejado de estudiar, es por cuestiones económicas. Sólo 28.7% de los jóvenes cuenta con estudios a nivel medio superior y entre los jóvenes de 25 a 29 años, uno de cada cuatro cuenta con estudios a nivel superior. Debido a esto el Estado es el segundo con mayor número de personas que estudian en otra entidad o país con 5.3%, sólo por debajo del Estado de México con 7.9%.
- IV. Los parlamentos juveniles realizados en diversos países han tenido entre sus finalidades: ser una experiencia formativa sobre el funcionamiento del Poder Legislativo como institución democrática y representativa, fomentar

en las y los jóvenes un liderazgo social, priorizar el debate de ideas constructivas y la generación de consensos, así como estimular el espíritu crítico a través de la incorporación de herramientas de análisis que faciliten una mejor comprensión sobre los asuntos públicos.

- V. La Comisión de Juventud y Deporte encamina como principal objetivo que el Parlamento Juvenil sea el medio idóneo para generar reformas, adiciones y nuevas leyes mediante un trabajo colaborativo entre legisladores y jóvenes tlaxcaltecas, siendo la participación de los jóvenes de entre dieciséis y veintinueve años de edad el elemento clave para la creación de políticas públicas integrales.
- VI. En razón de lo anterior, esta comisión dictaminó el pasado 31 de enero de la presente anualidad, para reformar el artículo Primero del Decreto número 9 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 24 de marzo de 2017, Tomo XCVI, Segunda Época, número Extraordinario

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta LXIII Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforma el artículo Primero del Decreto número 9 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 24 de marzo de 2017, Tomo XCVI, Segunda Época, número Extraordinario, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en reconocimiento al derecho a la participación de las y los jóvenes en los asuntos públicos, se decreta la realización de forma anual del Parlamento Juvenil en una

sola categoría comprendida de los dieciséis a los **veintinueve años**, en los términos señalados en la convocatoria emitida.

ARTÍCULO SEGUNDO...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE A PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala a los cinco días del mes de marzo del dos mil veinte.

DIPUTADA MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE

DIPUTADA MAYRA VAZQUEZ VELAZQUEZ VOCAL

DIPUTADA PATRICIA JARAMILLO GARCIA VOCAL